

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

**MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A  
LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO**

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Versión 1.0

SEPTIEMBRE DE 2024

<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>01 de septiembre de 2014</b>
	<b>Página:</b>	<b>2 de 17</b>

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	3
OBJETIVO GENERAL .....	4
ÁREAS INVOLUCRADAS .....	5
GLOSARIO .....	6
MARCO JURÍDICO .....	7
POLITICAS .....	9
DIAGRAMA DE FLUJO .....	13
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	14
CONTROL DE VERSIONES.....	17
VALIDACIÓN .....	17

<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	3 de 17

## **1. PRESENTACIÓN.**

El Servicio Profesional de Carrera Policial es un Sistema de carácter obligatorio y permanente que establece diferentes procedimientos, entre ellos la promoción como parte del reconocimiento a las y los elementos que lo conforman; en aras de fomentar la meritocracia; así como los principios que lo rigen son: la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a través de los cuales se debe asegurar el respeto a los derechos humanos.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, tiene a su cargo la función de seguridad pública, movilidad y seguridad vial, respetando los derechos humanos reconocidos en las legislaciones federales, estatales, municipales, y tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, preservando la integridad física de las personas e instituciones y su patrimonio, a través de la prevención del delito, incrementando los niveles de seguridad y confianza en el orden público, conduciendo sus acciones para la eficiente prestación de la función de seguridad pública que el Ayuntamiento tiene a su cargo, tal y como se establece en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública es la unidad administrativa municipal, que atiende aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

La Comisión del Servicio Profesional es el órgano colegiado que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera y dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño y promoción.

El Departamento de Profesionalización y Certificación tiene entre sus atribuciones asegurar la adecuada implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	4 de 17

**2. OBJETIVO GENERAL.**

El presente Manual de Políticas y Procedimientos tiene como objetivo general establecer el proceso de promoción de grados, de las y los elementos dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial, observándose las etapas del mismo y el cumplimiento de los requisitos, para así preservar el principio de mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

La promoción de grados en la policía es reconocer y recompensar el mérito, la capacidad y la experiencia de las y los miembros de la institución policial, con el fin de fomentar su desarrollo profesional y fortalecer la estructura jerárquica de la organización.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	5 de 17

### **3. ÁREAS INVOLUCRADAS:**

#### **1. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura**

a) Subdirección de Desarrollo Policial

#### **2. Coordinación de Estrategia de Seguridad**

a) Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

- Departamento de Profesionalización y Certificación.

#### **3. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial**

<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	<b>Versión:</b>	1.0
	<b>Fecha:</b>	01 de septiembre de 2014
	<b>Página:</b>	6 de 17

#### 4. GLOSARIO.

<b>Comisario</b>	Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.
<b>Comisión</b>	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
<b>Departamento</b>	El Departamento de Profesionalización y Certificación
<b>Dirección General</b>	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.
<b>Elemento</b>	El Policía en operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.
<b>Ley General</b>	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<b>Ley</b>	Ley de Seguridad del Estado de México.
<b>Presidente</b>	El Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
<b>Reglamento</b>	El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
<b>Secretaría Técnica</b>	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
<b>Secretariado Ejecutivo</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<b>Sesión</b>	Reunión de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial para tomar decisiones respecto de las promociones y ascensos de los elementos.
<b>Subdirección de Desarrollo</b>	Subdirección de Desarrollo Policial.

<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	7 de 17

## **5. MARCO JURÍDICO.**

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
  - Artículos 1, 21, Párrafos noveno y décimo, inciso a), 115, fracción III, inciso h) y 123, APARTADO B, fracción XIII, párrafo primero.
- **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
  - Artículos 1, 2, 6, 7, fracción VI, 39, APARTADO B, fracciones III y IV, 47, fracción I, 72, 78, 79 fracción III, 80, 81, 85 fracción VII, 91, 92 y 93.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**
  - Artículos 86 Bis.
- **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**
  - Artículos 1, 8, fracción V, 100, APARTADO A, fracción III, 104, 108, 140, 141 fracción III, 147 fracción VII, 152 APARTADO B, fracción VIII, 153, 154, 155, 156 y 157.
- **PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.**  
El Programa Rector de Profesionalización es el "conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales e instituciones de procuración de justicia" (artículo 5, fracción XII, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública)
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**
  - Artículos 1, 39, 42, 189 al 225.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	8 de 17

- **REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**
  - Artículos, 63, 64, fracción III y 67.
  
- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**
  - Artículo 15, fracción XVII.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	9 de 17

## 6. POLÍTICAS

### NORMAS INTERNAS

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los elementos de la corporación se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución, perspectiva de género y atención a víctimas;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna en apego a la Ley de Atención a Víctimas y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Entre otras contenidas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Desarrollo y Promoción.** Permite la posibilidad de ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría, jerarquía o grado, inmediato superior en escalafón jerárquico, y de manera ascendente.

**Igualdad de oportunidades.** El proceso de ascensos garantiza la igualdad de oportunidades de las y los elementos que aspiran a los grados que correspondan.

**Remuneración proporcional y equitativa.** Las categorías, jerarquías o grados deberán relacionarse en su conjunto con los niveles y las categorías de remuneración que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

**Concursos de desarrollo y promoción interna.** El mecanismo y los criterios para los concursos de desarrollo y promoción interna, para ascender en las categorías, jerarquías o grados, deben considerar la trayectoria, antigüedad en el grado actual, experiencia, los resultados de la aplicación de la formación inicial, continua y especializada, así como de la evaluación de control de confianza, para la permanencia, así como el nivel académico, la evaluación del desempeño y la vigencia de su certificado único policial.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	10 de 17

**Movilidad vertical:** Hacia posiciones de mayor categoría, jerarquía o grado donde las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad.

**Garantía de Audiencia:** El elemento podrá solicitar por escrito audiencia a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en caso de existir dudas sobre el resultado en las convocatorias de promoción y ascenso.

**Factor de desempate:** Cuando dos o más elementos se encuentren en empate para una promoción: se tomará en consideración la trayectoria de la o el policía, es decir, los estímulos y recompensas recibidos por su experiencia.

**Plazas y Perfil:** Las promociones sólo podrán llevarse a cabo, cuando exista una plaza vacante o de nueva creación para la categoría, jerarquía o grado superior inmediato correspondiente, así como deberán cumplir con los perfiles del grado por competencia y aprobar las evaluaciones.

**Resultados y Constancia de grado:** Una vez concluida la convocatoria los resultados se darán a conocer a todos los policías que participen en el proceso independiente si son o no acreedores al grado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, través de los medios que señale la misma.

Al personal que sea promovido, le será expedida su nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

**Requisitos para participar en el procedimiento de desarrollo y promoción:** Se indicará en la convocatoria correspondiente los requisitos que deba cumplir siendo entre otros:

1. Haber obtenido las mejores calificaciones derivadas de la formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia.
2. Estar en servicio activo, y no encontrarse de licencia.
3. Conservar los requisitos de permanencia del procedimiento de reclutamiento.
4. Presentar la documentación conforme el procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria.
5. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio.
6. Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica.
7. Tener su hoja de servicios sin sanciones ni correcciones disciplinarias.
8. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria.
9. Haber observado los deberes y obligaciones previstas en el procedimiento de ingreso.
10. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	11 de 17

**Criterios de accesibilidad:** Cuando un elemento, esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada, para participar total o parcialmente, en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

**Meritocracia:** Los méritos de las y los elementos son los considerados en el expediente personal, así como en su evaluación del desempeño, así como de los reconocimientos o actos heroicos documentados, de igual forma se verifica que se cumplan los requisitos de permanencia en el servicio.

**Instructivos operacionales:** Para la aplicación del procedimiento de desarrollo y promoción, la corporación, los elaborará y establecerá además de la convocatoria, lo siguiente:

- A. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado y escalafón.
- B. Descripción del sistema selectivo.
- C. Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos, de evaluaciones y, de entrega de resultados.
- D. Duración del procedimiento indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones.
- E. Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría, jerarquía o grado.

**Perspectiva de género:** A las mujeres policías, que reúnan los requisitos para participar en un procedimiento de promoción y que se encuentren en estado de gravidez, se les aplicarán las evaluaciones que sean procedentes sin que ello implique un daño a su salud.

**Motivos de exclusión:** Los elementos, que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- A. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada.
- B. Disfrutando de licencia para asuntos particulares.
- C. Sujetos a un proceso penal.
- D. Desempeñando un cargo de elección popular, y
- E. En cualquier otro supuesto previsto aplicable en la Convocatoria respectiva.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	12 de 17

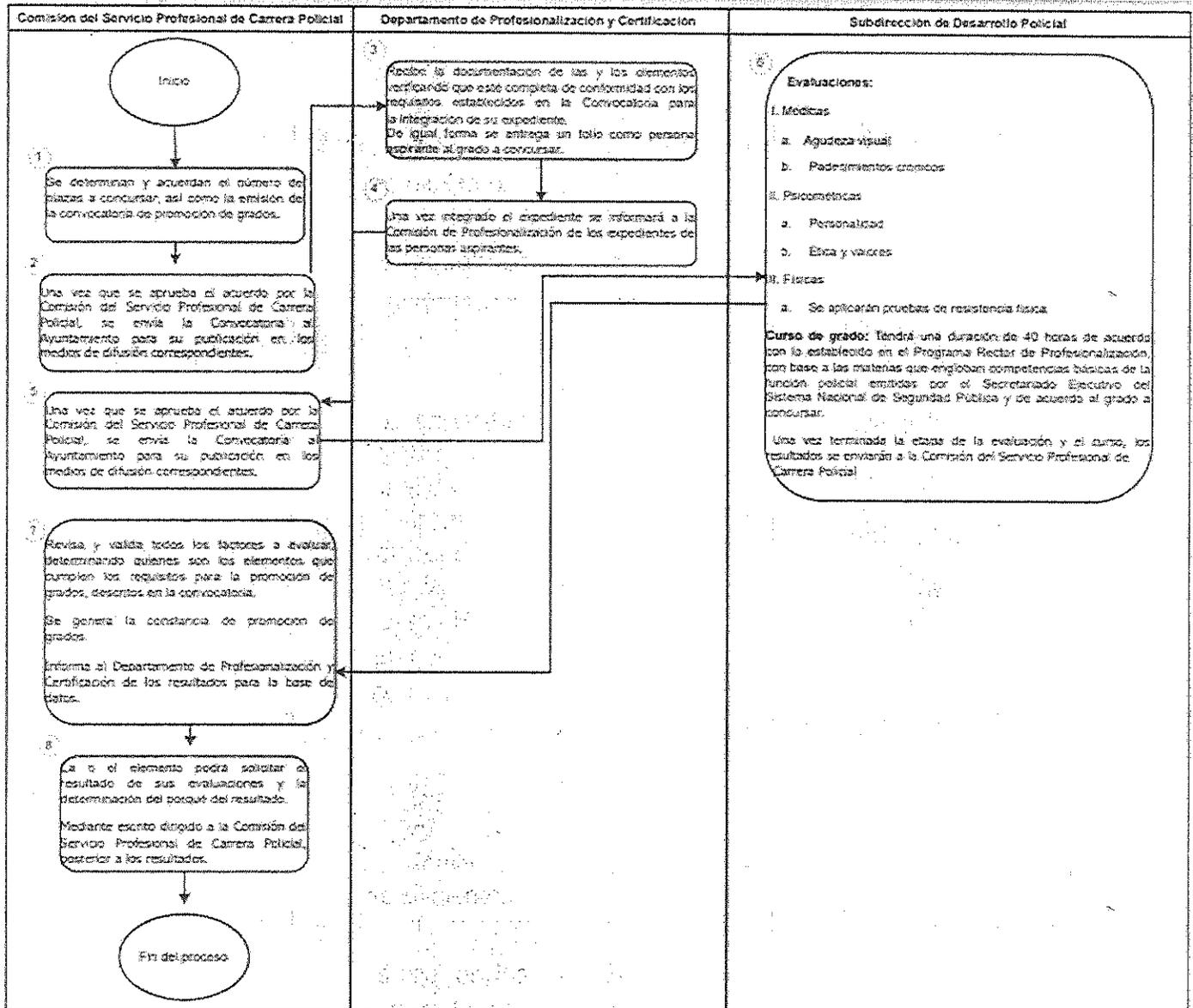
**Gratuidad.** Los exámenes requeridos para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, no tendrán costo para la o el elemento, siendo los siguientes:

- A. Toxicológico.
- B. Médico.
- C. De conocimientos específicos para la promoción relativa a la siguiente jerarquía a que aspire.
- D. Estudio de personalidad.
- E. Patrimonial y de entorno social.
- F. Evaluación de Control de Confianza.

**Antigüedad.** Para acreditar la antigüedad en la corporación, requerirá un oficio emitido por el área de Recursos Humanos de ésta, en donde se describan los datos generales del elemento, así como la fecha de ingreso y el tiempo de servicios en cada nivel, jerarquía o grado en los cuales se haya desempeñado, firmado por su titular.

**Convocatoria pública y abierta:** La convocatoria pública y abierta dirigida a todo el personal de la institución que cumpla con los requisitos de promoción, la cual deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>Fecha:</b> 01 de septiembre de 2014
	<b>Página:</b> 14 de 17

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

#	Competencia	Descripción
1	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial	Se determinan y acuerdan el número de plazas a concursar, así como la emisión de la convocatoria de promoción de grados.
2	Departamento de Profesionalización y Certificación	Una vez que se aprueba el acuerdo por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, se envía la Convocatoria al Ayuntamiento para su publicación en los medios de difusión correspondientes.
3	Departamento de Profesionalización y Certificación	<p>Recibe la documentación de las y los elementos verificando que esté completa de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la integración de su expediente.</p> <p>De igual forma se entrega un folio como persona aspirante al grado a concursar.</p>
4	Departamento de Profesionalización y Certificación	Una vez integrado el expediente se informará a la Comisión de Profesionalización de los expedientes de las personas aspirantes.
5	Comisión del Servicio Profesional de Carrera	La Comisión de Profesionalización dará a conocer el lugar, día y hora en que se deberá presentar para la valoración de las aptitudes y actitudes de las y los postulantes, así como del curso que deberán presentar.
6	Subdirección de Desarrollo Policial	<p><b>Evaluaciones:</b></p> <p>I.Médicas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Agudeza visual</li> <li>b. Padecimientos crónicos</li> </ol> <p>II.Psicométricas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Personalidad</li> <li>b. Ética y valores</li> </ol> <p>III.Físicas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se aplicarán pruebas de resistencia física</li> </ol> <p><b>Curso de grado:</b></p> <p>Tendrá una duración de 40 horas de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización, con base a las materias que engloban competencias básicas de la función policial emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al grado a concursar.</p> <p>Una vez terminada la etapa de la evaluación y el curso, los resultados se enviarán a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p>

<p>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</p> <p>Manual de Políticas y Procedimientos</p>	<p>Versión:</p>	<p>1.0</p>
	<p>Fecha:</p>	<p>01 de septiembre de 2014</p>
	<p>Página:</p>	<p>15 de 17</p>

7	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial	<p>Revisa y valida todos los factores a evaluar, determinando quienes son los elementos que cumplen los requisitos para la promoción de grados, descritos en la convocatoria.</p> <p>Se genera la constancia de promoción de grados.</p> <p>Informa al Departamento de Profesionalización y Certificación de los resultados para la base de datos.</p>
8	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial	<p>La o el elemento podrá solicitar el resultado de sus evaluaciones y la determinación del porqué del resultado.</p> <p>Mediante escrito dirigido a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, posterior a los resultados.</p>

### PROCESO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA

El proceso que se describe a continuación fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México del día 15 de mayo de 2024.

La o el elemento podrá solicitar el resultado de sus evaluaciones y las razones que se consideraron, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

**Primero.** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del resultado, la persona interesada podrá presentar un escrito dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, mismo que deberá contar con los siguientes datos:

- 1.- Nombre, teléfono y dirección para oír y recibir notificaciones.
- 2.- El motivo de su solicitud.
- 3.- Debe adjuntar su identificación oficial y de trabajo.
- 4.- La solicitud deberá estar firmada.

La solicitud se desechará en caso de no cumplir con dichas formalidades.

**Segundo.** Una vez recepcionada la solicitud, dentro del término de 5 días hábiles se le notificará en su domicilio la fecha, hora y lugar donde se desahogará la audiencia.

**Tercero.** La garantía de audiencia se desarrollará con el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y dos miembros más de esa Comisión; levantándose el acta correspondiente de la garantía de audiencia con las manifestaciones de las partes.

MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO  Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2014
	Página:	16 de 17

En caso de no presentarse la persona interesada se entenderá por desahogada su garantía de audiencia, asentando en acta correspondiente.

Es de precisar que al participar en una convocatoria no le da a las personas concursantes un derecho adquirido para recibir una plaza, ya que al momento de expedir la convocatoria ordinaria en el que existe una participación igualitaria, no solo debe aprobar las diversas etapas, sino también las evaluaciones.

Escrito dirigido a la Secretaría  
Técnica de la Comisión del  
Servicio Profesional de Carrera  
Policial (5 días hábiles)

Se levanta acta correspondiente.



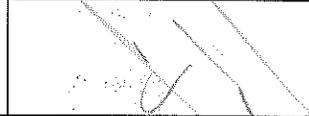
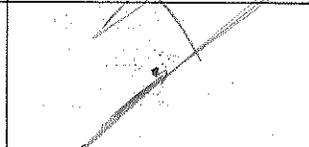
Se fija día, hora y lugar para  
llevar a cabo la audiencia.  
(5 días hábiles)

<b>MANUAL DE PROMOCIÓN DE GRADOS A LAS Y LOS POLICÍAS EN ACTIVO</b>  Manual de Políticas y Procedimientos	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>01 de septiembre de 2014</b>
	<b>Página:</b>	<b>17 de 17</b>

**CONTROL DE VERSIONES**

Versión 1.0

**VALIDACIÓN**

<b>Fecha:</b>	01 de septiembre de 2024	
<b>Elaboró:</b>	Lic. Erika Ramírez García Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	
<b>Revisó:</b>	Manuel Antonio Riestra Rodríguez Encargado de Despacho de la Coordinación de Estrategias de Seguridad	
<b>Autorizó:</b>	José Luis Arce Aguilar Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura	
<b>Validó:</b>	Luis Villalobos García Encargado del despacho de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria	
<b>Fundamento:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley General de Víctimas. Ley Nacional del Registro de Detenciones. Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Código Nacional de Procedimientos Penales. Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente. Guía Nacional de Cadena de Custodia. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de Seguridad del Estado de México. Ley de Víctimas del Estado de México. Protocolo para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para recibir denuncias. Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2022-2024 Código de Ética de la Policía Municipal de Naucalpan de Juárez, México	
<b>Inicio de la vigencia:</b>	Al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	